



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 14-04-2023 -EX-2022-134098976- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI -Ventanilla Permanente ARSET 2022 - Proceso de evaluación JLA CONO SUR S.A.

VISTO el Expediente EX-2022-134098976- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 32 del 21 de febrero de 2022 y 349 del 18 de septiembre de 2022, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 163 del 16 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 32/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) dependiente de la Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos orientados a desarrollar nuevas soluciones tecnológicas para la prestación de servicios orientados a aumentar la competitividad del sector productivo.

Que a la citada convocatoria se presentó la empresa JLA CONO SUR S.A. solicitando un aporte reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado “*Desarrollo de técnicas para la prestación de NUEVOS SERVICIOS DE ANÁLISIS mediante la incorporación de equipamiento de alta tecnología de detección*”, identificado como ARSET 0004/22.

Que, mediante la Disposición N° 163/2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, se declaró admitida la presentación efectuada por la empresa JLA CONO SUR S.A.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de las evaluaciones técnica y económica efectuadas por los evaluadores actuantes en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quienes se han

expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 14 de abril de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar de acuerdo a su formulación original la propuesta enmarcada en la Convocatoria de Aportes Reembolsables (ARSET 2022) con código de identificación ARSET 0004/22, denominada “*Desarrollo de técnicas para la prestación de NUEVOS SERVICIOS DE ANÁLISIS mediante la incorporación de equipamiento de alta tecnología de detección*”, perteneciente a la empresa JLA CONO SUR S.A., conforme lo detallado en Anexo IF-2023-30286510-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

